



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

OSITRAN

Organismo Supervisor de la  
Inversión en Infraestructura de  
Transporte de Uso Público

## Resolución de Gerencia de Administración

Lima, 10 de marzo de 2016

Nº 020-2016-GA-OSITRAN

### VISTO:

El Informe Nº 027-2016-JLCP-GA-OSITRAN de fecha 15 de febrero de 2016 de la Jefatura de Logística y Control Patrimonial (e); el Informe Nº 019-2016-COMISIÓN ADEUDOS-GA-OSITRAN de fecha 29 de febrero de 2016, elaborado por la Comisión de Reconocimiento de Adeudos; el Memorando Nº 144-2016-GPP-OSITRAN de fecha 04 de marzo de 2016 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto (e); y el Informe Nº 022-2016-ASESOR LEGAL II-GA-OSITRAN de fecha 10 de marzo de 2016, del Asesor Legal II de la Gerencia de Administración; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el 14 de julio de 2015, OSITRAN suscribió con la empresa Polysistemas S.A.C. el Contrato Nº 099-2015-OSITRAN, por el importe de S/. 690,048.36 (Seiscientos noventa mil cuarenta y ocho con 36/100 soles), por la contratación del "Servicio de Custodia, préstamo y escaneo de documentos del Archivo Central del OSITRAN" y por un plazo de tres (3) años o hasta que se cumpla el monto total contratado;

Que, el 01 de setiembre de 2015, se suscribió el Acta de Inicio de Servicio con la empresa Polysistemas S.A.C., dando inicio al servicio;

Que, el 05 de enero de 2016 se recibieron las Cartas Nº 16-2015-OSITRAN-POLYSISTEMAS (HT Nº 219), que adjunta el Informe Nº 007-2015-OSITRAN-POLYSISTEMAS, donde se describe la cantidad de acervo documental custodiado; Nº 15-2015-OSITRAN-POLYSISTEMAS (HT Nº 221), que adjunta el CD – Entregable correspondiente al periodo Diciembre 2015 y la Factura Nº 002-011003 de la empresa Polysistemas S.A.C. (HT Nº 224), por el quinto mes del servicio prestado, por el importe de S/. 22,745.61 (Veintidós mil setecientos cuarenta y cinco con 61/100 Soles);

Que, el 21 de enero de 2016 se recibe en la Jefatura de Logística y Control Patrimonial el Informe Nº 006-2016-OGD-GG-OSITRAN de la Especialista en Archivística y Gestión de la Información y el Acta de Conformidad de Servicio Nº 002-16-OGD del "Servicio de Custodia, préstamo y escaneo de documentos del Archivo Central del OSITRAN";

Que, el 15 de febrero de 2016, mediante el Informe Nº 027-2016-JLCP-GA-OSITRAN la Jefatura de Logística y Control Patrimonial, concluye que mediante Resolución debe realizarse el reconocimiento de adeudo a favor de la empresa Polysistemas S.A.C.;





Que, el 29 de febrero de 2016 se recibe en la Gerencia de Administración el Informe N° 019-2016-COMISIÓN ADEUDOS-GA-OSITRAN, que concluye que el adeudo a favor de la empresa Polysistemas S.A.C., cumple con los requisitos establecidos en la DIR-GAF-001-13 y recomienda tramitar el pago de la Factura N° 002-011003 por el importe de S/. 22,745.61 (Veintidós mil setecientos cuarenta y cinco con 61/100 soles);

Que, con Memorando N° 144-2016-GPP-OSITRAN de fecha 04 de marzo de 2016, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto (e) emite la Certificación de Crédito Presupuestario para el pago del "Servicio de Custodia, préstamo y escaneo de documentos del Archivo Central del OSITRAN", en virtud del Contrato N° 099-2015-OSITRAN;

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM "Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado", establece que "Para efectos de aplicación de la presente norma, se entiende por Créditos las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio. En ningún caso podrá reconocerse como crédito las obligaciones contraídas en exceso de los montos aprobados en dichos Calendarios, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces";

Que, la Directiva DIR-GAF-001-13 "Directiva para el Reconocimiento y Pago de Adeudos de Ejercicios Anteriores a cargo de OSITRAN", aprobada mediante Resolución N° 020-2013-GG-OSITRAN, establece que los Adeudos por la ejecución contractual a cargo del contratista, de acuerdo con la Ley de Contrataciones del Estado, son aquellas obligaciones provenientes de un proceso de selección de bienes, servicios y/u obras, cuyos datos correspondientes a los documentos que sustentan el registro del compromiso han sido registrados y procesados previamente en el Sistema Electrónico de Adquisiciones del Estado (SEACE), acorde con la normatividad de la Ley de Contrataciones del Estado. En este caso, el contratista ha cumplido con prestar el servicio en ejercicios anteriores con cargo del presupuesto de ese mismo ejercicio, y la obligación se encuentra formalizada a través del área competente en la entidad, según verificación de conformidad y, sustentada mediante el comprobante de pago respectivo para efecto de su reconocimiento y abono de adeudo;

Que, así, en el numeral 5.3 de la citada Directiva "Contenido del Expediente y demás condiciones para el reconocimiento de adeudos provenientes de ejercicios anteriores", se indica que el expediente debe contar con el Informe Técnico del Supervisor I de Logística y Compras, que contenga información precisa sobre la naturaleza de la obligación, la certificación presupuestal emitida en su oportunidad, la conformidad, el contrato u orden de compra o de servicios, comprobantes de pago; y en su numeral 5.4., se señala que en base al Informe emitido por el Supervisor I de Logística y Compras, la Comisión de Reconocimiento de Adeudos de Ejercicios Anteriores, verificará y aprobará la documentación contenida en el expediente, y de considerarlo viable, emitirá un informe técnico señalando la procedencia o no del reconocimiento del adeudo;



Que, sobre el particular, la Comisión de Reconocimiento de Adeudos, a través de su Informe N° 019-2016-COMISIÓN ADEUDOS-GA-OSITRAN de fecha 29.02.2016, ha concluido que "el adeudo contraído a favor de la empresa POLYSISTEMAS S.A.C., por el Servicio de Custodia, Préstamo y Escaneo de Documentos del Archivo Central de OSITRAN, cumple con los requisitos establecidos en la Directiva DIR GAF N° 001-13, por lo cual se deberá proceder al pago mediante resolución de reconocimiento de deuda de ejercicios anteriores de OSITRAN";

Que, de la revisión al contenido Informe N° 027-2016-JLCP-GA-OSITRAN de la Jefatura de Logística y Control Patrimonial, e Informe N° 019-2016-COMISIÓN ADEUDOS-GA-OSITRAN de la Comisión de Reconocimiento de Adeudos de Ejercicios anteriores del OSITRAN, se verifica que el adeudo objeto de reconocimiento asciende al importe total de S/. 22,745.61 (Veintidós mil setecientos cuarenta y cinco con 61/100 soles);

Que, cabe indicar que, el servicio prestado cuenta con la respectiva conformidad otorgada por la Oficina de Gestión Documentaria, comprobante de pago y la respectiva Certificación de Crédito Presupuestario emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través de la Nota N° 0000000479 de fecha 03 de marzo de 2016, por el importe total de S/. 22,745.61 (Veintidós mil setecientos cuarenta y cinco con 61/100 soles);

Que, asimismo, se debe precisar que los servicios objeto del Reconocimiento de Adeudo, provienen de la contratación efectuada según el Contrato N° 099-2015-OSITRAN de fecha 14.07.2015 y contaba con la respectiva Certificación Presupuestal a través de la Nota N° 0000000304 de fecha 26.02.2015;

Que, de acuerdo a la opinión favorable del Asesor Legal II-GA a través de su Informe N° 022-2016-ASESOR LEGAL II-GA-OSITRAN, de la Comisión de Reconocimiento de Adeudos emitida a través del Informe N° 019-2016-COMISION ADEUDOS-GA-OSITRAN y de la Jefatura de Logística y Control Patrimonial a través del Informe N° 027-2016-JLCP-GA-OSITRAN; así como, se cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000479, otorgada a través del Memorando N° 144-2016-GPP-OSITRAN de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto (e); es procedente el Reconocimiento del Adeudo a favor de la empresa Polysistemas S.A.C., por el "Servicio de Custodia, préstamo y escaneo de documentos del Archivo Central del OSITRAN", correspondiente al quinto mes del servicio, por el importe de S/. 22,745.61 (Veintidós mil setecientos cuarenta y cinco con 61/100 soles);

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 017-84-PCM "Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado", Directiva DIR-GAF-001-13 "Directiva para el Reconocimiento y Pago de Adeudos de Ejercicios Anteriores a cargo de OSITRAN" y el Reglamento de Organización y Funciones;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- Reconocer el adeudo** a favor de la empresa Polysistemas S.A.C., por el "Servicio de Custodia, préstamos y escaneo de documentos del Archivo Central del



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

OSITRAN

Organismo Supervisor de la  
Inversión en Infraestructura de  
Transporte de Uso Público

OSITRAN", por el importe de S/. 22,745.61 (Veintidós mil setecientos cuarenta y cinco con 61/100 soles).

**Artículo 2°.- Encargar** a las Jefaturas de Tesorería y Contabilidad, continuar con el trámite para efectos del pago.

**Artículo 3°.- Remitir** la presente Resolución a la Jefatura de Logística y Control Patrimonial, para conocimiento y fines.

**Regístrese, Comuníquese y Publíquese.**

**MANUEL ANTONIO GUEVARA SOPLÍN**  
Gerente de Administración

Reg. Sal: 8827-16

